



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 11 de Junio del 2024

## RESOLUCION DE OFICINA N° 000177-2024/OAF/RENIEC

### VISTOS:

Los Proveídos N°02157-2024/OAF/USGCP/RENIEC, N°02169-2024/OAF/USGCP/RENIEC y N°002152-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 23.may.2024; y el Informe Técnico N°000103-2024/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 06.jun.2024, de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante los Proveídos N°002157-2024/OAF/USGCP/RENIEC, N°002169-2024/OAF/USGCP/RENIEC y N°002152-2024/OAF/USGCP/RENIEC se alcanza los Informes que a continuación se detallan, elaborados por la Unidad de Infraestructura y Soporte Tecnológico y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

- Informe N°000113-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 16.may.2024,
- Informe N°000118-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 22.may.2024,
- Informe N°000028-2024/LAS/OAF/USGCP/RENIEC de fecha 23.may.2024,
- Informe N°000113-2024/SUF/OTI/UIST/RENIEC de fecha 16.may.2024,
- Informe N°000001-2022/MCR/AI/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 05.ene.2022

Que, en el Informe técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, en el artículo 48, numeral 1, inciso h), de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 061-2024-JNAC/RENIEC;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la baja de **veintiséis (26)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina



**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.

**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

**Artículo 4º.-** Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 5º.-** Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identificación y a la Oficina regional 8 - Arequipa, a efecto que dichos bienes no sean utilizados y se mantengan en custodia hasta su posterior trámite y disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

JHCH/JAA/evr



## ANEXO DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 177-2024/OAF/RENIEC

### RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAE

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL													
ENTIDAD	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL												
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL (1)	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAE	CATEGORIA (2)	SUB CATEGORIA (2)	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAE (3)	CONDICION DEL RAE (4)
1	74089500-5110	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	DRIAS AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74089500-5111	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	9105.0301	105.00	DRIAS AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74086350-3307	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	SYMBOL	1503.020301	1.00	DRIAS TACNA	3	3.1	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
4	74088187-3159	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS TACNA	3	3.1	1	4.5000	0.0045	COMPLETO	INOPERATIVO
5	74089950-4417	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1.00	DRIAS TACNA	3	3.1	1	7.0000	0.0070	COMPLETO	INOPERATIVO
6	74089500-A663	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	80.00	MAC AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
7	74089500-5626	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	110.00	OFICINA REGIONAL AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
8	74089500-5627	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	110.00	OFICINA REGIONAL AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
9	74089500-7095	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	32.24	OFICINA REGIONAL AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
10	74089500-7610	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	100.00	OFICINA REGIONAL AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
11	74089500-7994	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	80.38	OFICINA REGIONAL AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
12	74084775-0013	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	KODAK	9105.0301	369.00	OR AREQUIPA	3	3.2	1	2.3000	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
13	74084775-0476	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	OR AREQUIPA	3	3.2	1	2.3000	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
14	74084775-0596	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	OR AREQUIPA	3	3.2	1	2.3000	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **bOaVTum1j9**



15	74084775-0644	IMPRESORA PARA FOTOGRAFIAS DIGITALES	EPSON	9105.0301	415.00	OR AREQUIPA	3	3.2	1	2.3000	0.0023	COMPLETO	INOPERATIVO
16	74089500-4241	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	97.75	OR AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
17	74089500-5629	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	110.00	OR AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
18	74089500-7612	TECLADO - KEYBOARD	HEWLETT PACKARD	9105.0301	100.00	OR AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
19	74089500-9328	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	84.50	OR AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
20	74089500-9633	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	84.50	OR AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
21	74089500-A276	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	80.00	OR AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
22	74089500-B006	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	80.00	OR AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
23	74089500-B015	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	80.00	OR AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
24	74089500-B043	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	80.00	OR AREQUIPA	3	3.1	1	0.7000	0.0007	COMPLETO	INOPERATIVO
25	11228366-0016	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	SOLER & PALAU	1503.020901	1.00	AG TACNA - AREQUIPA	1	1.2	1	5.0000	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
26	11228366-0018	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	SOLER & PALAU	1503.020901	1.00	AG TACNA - AREQUIPA	1	1.2	1	5.0000	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>					<b>3,138.37</b>				<b>26</b>	<b>43.4000</b>	<b>0.0434</b>		

- (1) Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder
- (2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM
- (3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto
- (4) Condición: Operativo-Inoperativo

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoroc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **bOaVTum1j9**